

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES, 12 DE MAYO de 2017.

**CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2017**

**EXPEDIENTE: 1000-007362/2017**

**ARTICULO 1. OBJETO:** COMPRA, PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) PLAQUETA DE CONTROL (NUEVA) PARA EL DIFRACTOMETRO DE RAYOS X PHIPLIPS MODELO PW3710/00 según detalle en Anexo I (Especificaciones Técnicas),

**ARTICULO 2. MONTO ESTIMADO**: el costo total estimado asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL ($ 95.000).

**ARTICULO 3. RETIRO DE PLIEGOS (LUGAR, FECHA Y HORARIO):**

Facultad de Ciencias Naturales y Museo

Departamento de Compras y Licitaciones

Calle122 Y 61 La Plata- Pcia. De Bs. As

PLAZOS: DEL DIA 17 AL 31 DE MAYO DE 2017.

También podrá bajarse de la página [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)

**PLIEGO SIN COSTO**

**ARTICULO 4. CONSULTAS DE PLIEGO (LUGAR, FECHA Y HORARIO):**

**Las mismas deberán presentarse por escrito, no se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.**

Facultad de Ciencias Naturales y Museo

Departamento de Compras y Licitaciones

Calle122 Y 61 La Plata- Pcia. De Bs. As

e-mail: [compras@fcnym.unlp.edu.ar](mailto:compras@fcnym.unlp.edu.ar)

PLAZOS: DEL DIA 17 AL 31 DE MAYO DE 2017.

**ARTICULO 5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS (LUGAR, FECHA Y HORARIO):**

Facultad de Ciencias Naturales y Museo

Departamento de Compras y Licitaciones

Calle122 Y 61 La Plata- Pcia. De Bs. As

**PLAZO: DÍA 01 DE JUNIO DE 2017 HASTA LAS 12 HS.– RECEPCIONADAS EN EL DTO. DE COMPRAS-**

**ARTICULO 6. APERTURA DE LAS OFERTAS (LUGAR, FECHA Y HORARIO):**

Facultad de Ciencias Naturales y Museo

Departamento de Compras y Licitaciones

Calle122 Y 61 La Plata- Pcia. De Bs. As

PLAZO: DIA 01 DE JUNIO DE 2017 A LAS 12.15 hs –EN EL DTO. DE COMPRAS-

**ARTICULO 7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Toda la documentación que forma parte de la propuesta estará contenida en un sobre o paquete cerrado en cuyo frente se consignará:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO DE LA PLATA

CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2017

**OBJETO: COMPRA** **DE UNA (1) PLAQUETA DE CONTROL (nueva) PARA EL DIFRACTOMETRO DE RAYOS X**

**FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: DÍA 01 DE JUNIO DE 2017 HATA LAS 12 HS.– RECEPCIONADAS EN EL DTO. DE COMPRAS-**

La oferta será redactada en idioma castellano, firmada en todas sus fojas por el oferente o su representante legal, en cuyo caso deberá acompañar el poder correspondiente. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa que rige el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

Las ofertas deberán cumplir, como mínimo, con los requisitos establecidos en el Artículo 70 del Decreto 893/2012 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional -.

LOS OFERENTES NO TENDRAN OPCION DE PRESENTAR SUS OFERTAS ELECTRONICAMENTE.

Asimismo, la presentación de la oferta significará que quien lo hace, conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos.

**ARTICULO 8. OFERTA ECONOMICA:** FORMA DE COTIZACION**:** la oferta deberá especificar :

-PRECIO UNITARIO Y CIERTO,

-IVA INCLUÍDO

-TOTALIZANDO CADA RENGLÓN COTIZADO

-EL TOTAL GENERAL DE LA OFERTA, EXPRESADO TODO EN LETRA Y NÚMERO.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Facultad de Ciencias Naturales y Museo por todo concepto.

La propuesta debe ser formulada en MONEDA NACIONAL, y no podrá referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. No se aceptarán propuestas en moneda distinta.

**-LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ ESTAR** **FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS.**

**ARTICULO 9. GARANTIAS DE OFERTA:** De corresponder el 5 % del monto total presupuestado, en MONEDA NACIONAL de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1023/01 y 893/12.-

**ARTICULO 10. FORMA DE CONSTITUCION DE GARANTIA:** Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) Con cheque certificado, contra una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice la licitación y/o contratación o del domicilio del Organismo contratante. El Organismo depositará, el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

b) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la FCNYM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION extendidas a favor de la FCNYM. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos que tendrán que reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.

d) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS QUINCE MIL ($15.000). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes aquí enumeradas.

**ARTICULO 11. DOCUMENTACION A INCLUIR EN LA OFERTA:**

La oferta deberá contener la documentación según sea persona física, persona jurídica, agrupaciones de colaboración, uniones transitorias de empresas, cooperativas mutuales u organismos públicos:

* Nombre y apellido completo ó denominación según corresponda. Copia de DNI
* Domicilio real y constitución domicilio en la ciudad de La Plata
* Número de teléfono y fax
* Constitución de correo electrónico para realizar todas las notificaciones referentes a esta Contratación.
* Constancia de CUIT.

Constancia de SIPRO:

**INFORMACIÓN REFERENTE AL SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL –SIPRO-:**

* 1. Los oferentes **INCORPORADOS** al SIPRO, con su inscripción **RENOVADA** de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 de la Disposición 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros, deberán presentar CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN.  
     **RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN:** cuando la inscripción tenga una antigüedad mayor a un año desde su incorporación, los oferentes deberán renovarla dentro de los ciento ochenta (180) días de la entrada en vigencia de la disposición 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros -Publicación en el Boletín Oficial: 06/09/2012-. Si fuere menor a un año deberán renovar la inscripción transcurrido un año a partir de la fecha de alta del sistema. En todos los casos, renovada la vigencia de la inscripción, la misma tendrá una vigencia de un (1) año.
  2. LOS OFERENTES NO INSCRIPTOS en el Sistema de Información de Proveedores –SIPRO-deberán acompañar la documentación respaldatoria de los datos cargados en la preinscripción. Los oferentes PREINSCRIPTOS en el SIPRO, y aquellos que deban RENOVAR SU INSCRIPCIÓN O ACTUALIZAR SUS DATOS incorporados al sistema, deberán presentar por declaración jurada la información detallada en los artículos 234 a 236 del Decreto 893/2012, según corresponda, en los FORMULARIOS ESTÁNDAR que a tal efecto estableció la Oficina Nacional de Contrataciones como Anexo III a la Disposición 6/12 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros, conjuntamente con la totalidad de la DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA de los datos cargados en la preinscripción, a los fines de ser incorporados.
* DDJJ de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
* Presupuesto firmado en todas sus hojas.
* Nota de mantenimiento de oferta.
* Garantía de oferta (según artº. 9 y 10 del presente Pliego).
* Certificado fiscal para contratar vigente otorgado por AFIP
* Libre deuda previsional AFIP Formulario 522/A c/acuse de recibo de DJ.
* De corresponder la nómina de sus actuales integrantes, de sus órganos de fiscalización y administración.
* Documentación que acredite la calidad invocada por el firmante de la oferta.
* Declaración jurada de cumplimiento de las leyes laborales e impositivas y que se encuentran al día con el pago de haberes del personal obrero.

**ARTICULO 12. MANTENIMIENTO DE OFERTA:** el mantenimiento de la oferta será de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

ARTICULO 13. ADJUDICACION: la adjudicación recaerá sobre la oferta que por ítem se ajuste a lo solicitado, ofrezca el precio más económico ó resulte más conveniente para la satisfacción de los intereses de esta Facultad, producto de una evaluación integral de todas las características de la oferta.

La Facultad de Ciencias Naturales y Museo de La Plata se reserva el derecho de rechazar cualesquiera de las propuestas y aún todas si lo creyera oportuno, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes.

**ARTICULO 14. RECHAZO DE ORDEN DE COMPRA:** si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los tres (3) días de recibida, la Facultad de Ciencias Naturales podrá adjudicar a otro oferente sin perjuicio de la aplicación de penalidades respectivas.

**ARTICULO 15.** **FORMA DE PAGO** se efectuará a los veinte (20) días de presentada la Factura y el Remito

**ARTICULO 16. LUGAR DE ENTREGA:** Museo de La Plata “Francisco Pascasio Moreno” (calle Paseo del Bosque s/nº).-

**ARTICULO 17. PLAZO DE ENTREGA**: inmediato y en caso de requerir un plazo mayor deberá expresarlo en la oferta.

**Articulo 18 : RECEPCIÓN DE LOS BIENES:**

1. RECEPCIÓN PROVISORIA:
   1. La comisión de recepción tendrá derecho a inspeccionar o probar los bienes recibidos en carácter provisional a fin de comprobar si cumple o no con las especificaciones establecidas en el contrato, a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega del automóvil, contando a tal fin un lapso de 10 días para realizar dicha tarea y emitir el acta respectiva.
   2. Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar fijado para la entrega, y deberá estar presente el representante autorizado del proveedor o fabricante.
   3. Si los equipos inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones, la UNLP no conformará la recepción definitiva.
   4. Se labrará un acta donde conste la verificación, conformidad o deficiencias que se detecten. La no identificación en esta etapa de eventuales incumplimientos de las condiciones del contrato no liberará en ningún aspecto al proveedor de su posterior cumplimiento.
   5. El proveedor o fabricante deberá proporcionar a los integrantes de la comisión de recepción de la información que requieran respecto de los bienes.
   6. En el caso que verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado deberá intimar al proveedor a reemplazarlos por elementos conforme a pliego dentro del plazo que le fije al efecto.
   7. Sin perjuicio de la recepción provisoria conformada por el comprador, el proveedor o fabricante será responsable de los defectos posteriores que puedan surgir en el periodo de prueba. Dicha responsabilidad será independiente de la garantía de funcionamiento.
2. RECEPCIÓN DEFINITIVA:
   1. Una vez que el equipamiento se encuentren entregado, verificado y en funcionamiento, la comisión de recepción expedirá la constancia de recepción definitiva, a partir de la cual comenzara el periodo de vigencia de la garantía de funcionamiento.

**ARTICULO 19**: **OBLIGACION DEL ADJUDICATARIO**: el que como resultado de la presente contratación resultare adjudicatario tiene la obligación de INTEGRAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación (cuando supere los cinco mil pesos ($5.000), a presentar dentro de los cinco (5) días de recibida la orden de compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.-

Realizar Facturación Electrónica, para montos superiores a PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000), según Resolución General 2853/2010 y 3571/2013 de AFIP.

**ARTICULO 20. JURISDICCION:** en caso de cualquier tipo de conflicto a resolverse en sede judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales, con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando a toda otra jurisdicción.

**ARTICULO 21. ANEXOS ADJUNTOS:** se acompaña al presente pliego de bases y condiciones particulares, el Anexo I, especificaciones técnicas.

**ARTICULO 22. CATEGORIZACIÓN DE LA UNLP FRENTE A LOS IMPUESTOS:** la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de La Plata, se encuentra inscripto en la afip bajo el cuit nº 30-54666670-7 siendo considerada su condición como responsable exento. La Facultad de Ciencias Naturales actúa como agente de retención de los impuestos IVA, ganancias y suss.

**ARTICULO 23. PROCESO LICITATORIO:** el procedimiento, contrato y su posterior ejecución se regirán por el:

* Decreto nº 1023/01 y sus modificatorios;
* Decreto 893/2012;
* Resolución 1053/16
* El pliego de bases y condiciones particulares.

Todos los documentos que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el mencionado orden de prelación:

a) Decreto nº 1023/01 y su modificatoria

b) Decreto nº 893/2012

c) el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

d) la Oferta

e) la Adjudicación

f) a Orden de compra o contrato

**ANEXO I**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

RENGLON 1:

UNA (1) PLAQUETA DE CONTROL MODELO CPU2 – 16 BITS para equipo difractómetro de rayos X Philips modelo PW 3710/00 .-